



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA

Suaita, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta las certificaciones adosadas por el togado Jhon Jairo Castillo García, el despacho dispone su relevo, y en su lugar, designa al profesional del derecho Fleiman Andrés Pinzón Castellanos con C.C. nº80.828.094 y T.P. 273.868 del C. S. de la J., en los términos, previsiones y fines del auto del 27 de julio de 2023.

Se advierte al elegido lo reglado en el artículo el inciso 3º, artículo 154 del C. G. del P., cuyo tenor indica que *«deberá manifestar su aceptación (...) dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)», salvo «prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación».*

En consecuencia, comuníquese la decisión arriba ludida y este proveído, a Castillo García, así como a José Daniel Quintero Jiménez, remitiendo el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
GIL DAVID DIAZ MATEUS
JUEZ

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 19 de **MARZO** de 2024

Firmado Por:
Gil David Díaz Mateus
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454d0c0003e414ebc5b541682214b50658ece827a1c3070ba456e0ff6136cedb**

Documento generado en 18/03/2024 04:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>